



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso aceptar la cesión del crédito efectuada por parte de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, sino fuera porque el escrito que se allegó no fue remitido desde la cuenta de correo electrónico inscrita en el registro mercantil como lugar de notificaciones de las entidades en mención, así como tampoco desde la dirección electrónica debidamente registrada en el SIRNA como de la togada a quien se le otorga mandato especial para las presentes diligencias, en consecuencia este Despacho Judicial **REQUIERE** a las parte demandante a fin de que allegue la solicitud desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil o desde la dirección electrónica reportada por la apoderada judicial en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a385f99133c84c2bd5b251866c4cb9aa0da3043f35f5b677d22395a03870c7a**

Documento generado en 01/04/2022 02:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.33 del 04 de abril de 2022.